RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
No. 217/25
Sucre, 11 de junio de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 11 de Junio de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la solicitud verbal, realizada por la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR**, pidiendo al Pleno del Ente Deliberante, **su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, y la de los SERVIDORES PÚBLICOS; Ing. José Elías Pérez Zambrana, Técnico II, Lic. Juan Carlos Nava Bernal, Técnico I, todos de la Comisión de Medio Ambiente Salubridad y Defensa del Consumidor, y el Sr. Emilio Murillo Estrada Chofer, de la misma manera pide se le asigne un Técnico Ingeniero para que realice el acompañamiento a la inspección,** solicitud que hace con el objeto de realizar inspecciones en el Distrito - 7, que se desarrollará el día jueves 12 de junio una vez concluida la Sesión Plenaria Distrital programada en el Distrito No. 3 hasta su conclusión; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la **CONCEJAL:** Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR** y a los **SERVIDORES PÚBLICOS: Ing. José Elías Pérez Zambrana, Técnico II, Lic. Juan Carlos Nava Bernal, Técnico I, todos de la Comisión de Medio Ambiente Salubridad y Defensa del Consumidor y el Chofer Sr. Emilio Murillo Estrada, en cuanto a la solicitud de la asignación de un Técnico Ingeniero para que realice el acompañamiento se asignará al mismo internamente vía administrativa,** con el fin de realizar inspecciones en el Distrito - 7 el día jueves 12 de junio de 2025, una vez que concluya la Sesión Distrital programada en el Distrito No. 3 realizando la inspección hasta su conclusión, de acuerdo a una agenda especial.

Que es competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en oficial comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales ya sean en el interior o exterior de nuestro País (área urbana o rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles mediante expresa Resolución, así como lo establece la vigente normativa sobre la materia.

Que de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, nuestro Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que la Ley Iniciadora del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011 sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011, dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal, mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los normativos instrumentos que va a emitir el Concejo Municipal van a realizarse mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración…".

Que en atención al numeral 4) del art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, la siguiente es atribución del Concejo Municipal: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO.065/25
R.A.M. N° 214b/25
S/a
Fs.0

POR LO TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE en específico uso de sus atribuciones:
RESUELVE LO SIGUIENTE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR** y a los **SERVIDORES PÚBLICOS: Ing. José Elías Pérez Zambrana, Técnico II, Lic. Juan Carlos Nava Bernal, Técnico I todos de la Comisión de Medio Ambiente Salubridad y Defensa del Consumidor y el Chofer Sr. Emilio Murillo Estrada, para realizar inspecciones en el Distrito - 7 el día jueves 12 de junio de 2025, esta actividad se realizará una vez que concluya la Sesión Distrital programada en el Distrito No. 3, realizando la inspección hasta su conclusión de acuerdo a una agenda especial, a los fines administrativos.**

Art. 2º.- En cuanto a la solicitud de asignación de un Técnico Ingeniero para que realice el acompañamiento a esta Inspección, se asignará al mismo internamente vía administrativa y de conformidad al requerimiento de la Presidente de la Comisión de Medio Ambiente Salubridad y Defensa del Consumidor, a los fines administrativos.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, va a quedar a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SO.065/25
R.A.M. Nº 214b/25
S/a
Fs.0